



EL CONCEJO MUNICIPAL DE SALINAS, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

CONSIDERANDO:

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala en su artículo 54 literal l), las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: *"l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;"*

QUE, la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria a los indigentes del cantón Salinas, en sus artículos 36, 37, 38, 39, 42 y 44, establece lo siguiente: *"Art. 36.- El Gobierno Municipal respetará y hará respetar los derechos de compraventa de un terreno en los cementerios municipales, adquiridos de acuerdo con la Ley o de esta Ordenanza.";* *"Art. 37.- El administrador del cementerio, no permitirá la ocupación de un terreno perteneciente a terceros; salvo que estos consintieren en dicha ocupación.";* *"Art. 38.- Los derechos constituidos en un terreno de los cementerios, no podrán transferirse a ningún título a terceras personas, salvo que se hiciera a favor del Gobierno Municipal de Salinas.";* *"Art. 39.- La persona que solicitare adquisición para la construcción de un mausoleo, presentará su petición al Alcalde, a fin de que se proceda con el petitorio previo informe de la Dirección de Gestión Ambiental, resuelva lo conveniente.";* *"Art. 42.- El que adquiera terreno en los cementerios para construcción de mausoleos y/o bóvedas, estarán obligados a construirlos en el plazo de 6 meses contados desde la fecha de la adquisición, por primera vez, y de 3 meses en caso de renovación, caso contrario caducará el derecho a favor de la Municipalidad.";* *"Art. 44.- Toda infracción a la presente Ordenanza, será juzgada por la Dirección de Gestión Ambiental, con una multa del 50% de un salario básico generales unificado."*

QUE, la señora **AMALIA COLOMBIA REYES BASILIO**, mediante comunicación presentada el 01 de junio de 2023, solicita la legalización de la bóveda ubicada en el Bloque No. 123, Lote (13-14-15), del Cementerio General de José Luis Tamayo.

QUE, con Oficio No. 016-DIGA-GADMS-UC-2023, de agosto 04 de 2023, la Dirección de Gestión Ambiental-Unidad de Cementerios, informan lo siguiente: *"...Que en el Bloque # 123, Lotes # 13, 14 y 15, ubicado en el Cementerio General de la parroquia José Luis Tamayo, se encuentra con construcción de 6 bóvedas de hormigón armado, construcción de nivel 2, no se encuentran personas sepultados en las bóvedas. Adjunta un permiso de construcción del 18 de abril del 2023, y emisión de título de crédito de fecha 11 de abril del 2023 que regresa a nombre de otra persona, otorgados por la Municipalidad de Salinas.- Se anexa fotografías de las inspección.- 4.- Se informa, que revisando el sistema de deudas/cobros de Recaudaciones (SIREM), NO existen emisiones de rubros cancelados NI adeudaos por parte de la señora AMALIA COLOMBIA REYES BASILIO.- CONCLUSIÓN: De acuerdo a lo expuesto esta Dirección sugiere: 1.- Que a través de la Sesión de Concejo, se apruebe CONCEDER los lotes # 13,14 y 15, del bloque # 123, ubicados en el Cementerio General de la Parroquia José Luis Tamayo a nombre de la señora AMALIA COLOMBIA REYES BASILIO .- Con las siguientes características: DIMENSIONES: 2,70 metros X 2,50 metros.- AREA TOTAL: 6,75 mt²; CAPACIDAD: 12 BÓVEDAS; NIVELES CONSTRUIDOS: 2; NIVELES POR CONSTRUIR: 2..."*

QUE, mediante Oficio No. 089-GADMS-CM-CAPU-2023, de fecha septiembre 04 de 2023, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, informa lo siguiente:

1. Conceder y legalizar los lotes **No. 13, 14 y 15** del **bloque No. 123**, ubicado en el cementerio General de José Luis Tamayo, a favor de la señora **AMALIA COLOMBIA REYES BASILIO**, con las siguientes características:





GAD Municipal de Salinas

Acta N° 19-2023
Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Salinas

RESOLUCIÓN No. 07-09-2023-087

DIMENSIONES	AREA TOTAL	CAPACIDAD	N/CONSTRUIDOS	N/POR CONSTRUIR
2,70 m ² x 2,50 m ²	6,75 m ²	12 BÓVEDAS	2	2

2. Extender el permiso de construcción, según dispone la Ordenanza vigente".

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el tercer punto del orden del día:

RESUELVE:

- 1.- **APROBAR** y **LEGALIZAR** los Lotes No. 13,14 y 15, del Bloque No. 123, ubicado en el Cementerio General de José Luis Tamayo, a favor de la señora **AMALIA COLOMBIA REYES BASILIO**, con las siguientes características:

BLOQUE # 123

LOTES: 13,14 y 15
DIMENSIONES: 2,70 X 2,50 m².
AREA TOTAL: 6,75 m²
CAPACIDAD: 12 BOVEDAS
NIVELES CONTRUIDOS: 2
NIVELES POR CONSTRUIR: 2

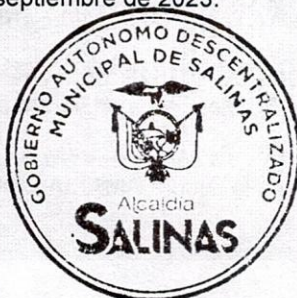
- 2.- Extender el permiso de construcción, concediendo el plazo que determina el Art. 42 de la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria a los indigentes del cantón Salinas.
- 3.- **COMUNICAR** la presente resolución a la interesada, a la Dirección de Gestión Ambiental, Unidad de Cementerios y a los jefes departamentales respectivos.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

Ing. Dennis Xavier Córdova Secaira
ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS

Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Municipal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el 07 de septiembre de 2023. Certifico, Salinas, 07 de septiembre de 2023.



Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL

